



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 27 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.09.2023 18:16:38 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001271-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El correo institucional remitido por el Administrador del Módulo Corporativo Laboral referente a la Jueza **Noelia Lisbet ZAPATA PACCORI** a cargo del 2º Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia (Exp. 014315-2023-OAL); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento del antecedente se informa del descanso médico de la magistrada Noelia Lisbet ZAPATA PACCORI por los días 26 y 27 de setiembre del 2023. Asimismo, hace presente que la magistrada realizó labores en su despacho hasta las 11:00 am del día 26 de setiembre del presente año.

Segundo.- Para el caso, debe tenerse en cuenta que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero.- Además de ello, el artículo 20º de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CE-PJ, señala que: "El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiera asistir a laborar, comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (...)" (Subrayado nuestro).

Cuarto.- Bajo este contexto normativo, cabe indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico de la recurrente y, en el presente caso, se verifica que prescribe descanso médico del 26 al 27 de setiembre del 2023 (2 días); no obstante, teniendo en cuenta lo informado por el Administrador del Módulo, esto es, la realización de sus labores por el día 26 de setiembre del 2023 hasta las 11:00 am de la magistrada, corresponde habilitar a la recurrente para la realización de las actuaciones procesales llevadas a cabo en el despacho a su cargo por el día y horas señalados, ello a fin de no invalidar las mismas, adoptando las medidas administrativas respecto al periodo restante, a fin de que la magistrada haga uso de su descanso médico otorgado; precisando que justifique **documentadamente** su inasistencia, **siendo necesario la presentación de los documentos físicos originales** (descansos médico, boletas de venta de atención, entre otros), **para el otorgamiento de la licencia correspondiente.**

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90º inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que la Jueza **Noelia Lisbet ZAPATA PACCORI** a cargo del 2º Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia, justifique su inasistencia





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

documentadamente (documentos originales) dentro del tercer día de reincorporada a sus labores.

Artículo Segundo: HABILITAR a la Jueza **Noelia Lisbet ZAPATA PACCORI**, para las actuaciones procesales y diligencias realizadas en el despacho del 2º Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia, por el día **26 de setiembre del 2023**, desde las **08:00 hasta las 11:00 horas** del día señalado; ello a fin de no invalidar las actuaciones llevadas a cabo.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Jueza Supernumeraria **Jackeline Giannina ALCA DULANTO** a cargo del 4º Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia, en adición a sus funciones asuma el despacho del 2º Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia, desde las **11:01 horas** del día **26 de setiembre del 2023** y por el día **27 de setiembre del 2023**.

Artículo Cuarto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Administración del Módulo Laboral, de las magistradas y de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

